

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS
ZONAL QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE CALIPIEDRA QUE SE CONDUCEN POR LA QUEBRADA DEL MISMO NOMBRE, RECURSO HIDRICO QUE SERÁ UTILIZADO PARA CONSUMO HUMANO Y QUE SE ENCUENTRA EN LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA GUMANI, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Segundo Ernesto Guano Chiluisa, Procurador Común.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de aprovechamiento de las aguas para CONSUMO HUMANO.

Dentro del Trámite No. 590-13 Cs. (PMP) se ha dictado la siguiente providencia: SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO.- Trámite No. 590-13 Cs. (PMP) DM Quito, 16 de Mayo del 2013, a las 13h10.- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido designado Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante memorando SENAGUA-CDHE-15-2012-0699-M de 13 de septiembre del 2012.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua.- SENAGUA. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2011-334 de 05 de septiembre del 2011, Art. 1, se establecen las delegaciones y atribuciones de los señores Líderes Zonales. En lo principal: La solicitud de Autorización del Derecho de Aprovechamiento de Aguas, presentada por los señores Ernesto Guano, Alberto Guano, Ester Guano, Delfilia Guano, Oswaldo Guano, Nelson Guano, Galo Guano, Narciso Banalcázar Caiza, Esperanza Caio, Inés Guano, Manuel Chicaiza, Fabián Satuquina, Julio Guarnan, José Quinga, Jorge Sataquina, José Calapiña, Emma Margoth Caiza Guano y Sandra Verónica Caiza Guano, quienes manifiestan ser propietarios y poseedores de los predios altos del sector Calipiedra (Paramos del Atacazo) aproximadamente por treinta años, tiempo en que han venido consumiendo el agua, para consumo humano, de las vertientes denominadas Calipiedra, las mismas que se conducen por la quebrada del mismo nombre. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1.- Se acepta a trámite y en apego a lo dispuesto en los Arts. 3, 7, 12, 14, 18 inciso segundo, 21, 35, 36 literal c), 42, 85, 86 y 87 de la Codificación de la Ley de Agua y literal g) del Art. 73 del Reglamento, se la califica. 2.- Cúmplase lo dispuesto en el Art. 87 literal a), por lo fíjese cartelitos en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Guamani, Cantón Quito, provincia de Pichincha, diligencia que la realice el actuario del despacho, previa la coordinación de la movilización con la parte actora, por mandato de la Ley, entréguese al Actor un extracto con el objeto de que se publique por tres ocasiones mediando entre la una y la otra un mínimo de ocho días, publicaciones que se lo deberá hacer, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, de no existir se lo realizará en un periódico de circulación nacional (El Telégrafo, La Hora, Últimas Noticias, El Comercio o el Hoy). 3.- Los administrados en el término 48 horas retirarán de esta Dependencia tanto la comisión librada para la fijación de cartelitos, como el extracto para su publicación en la prensa. 4.- En apego a lo dispuesto en el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil, esta Autoridad nombra como procurador común al señor Segundo Ernesto Guano Chiluisa. B.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 6141 o casillero electrónico nelson.pitco17@torobogados.gob.ec, así como la autorización entregada a su abogado patrocinador. Actué el Ab. Patricio Montenegro Padilla, como Secretario Ad-Hoc en el presente trámite.- NOTIFÍQUESE... f) Ing. César Cabrera Vinuaza, Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.- CERTIFICO

M. Patricio Montenegro Padilla
SECRETARIO AD-HOC

May. 31; Jun. 13-26 (119849)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO ADJUNTO PRIMERO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

A al Señor JUAN ANTONIO BURGOS PAGAN le hace conocer que en este Juzgado la Señora JOHANA VANESSA GARCIA GUILLEN, ha presentado una demanda de PATRIA POTESTAD a favor del niño JUAN FERNANDO BURGOS.

ACTOR: JOHANA VANESSA GARCIA GUILLEN
DEMANDADO: JUAN ANTONIO BURGOS PAGAN
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZA: AB. DAVID MOREIRA MENDOZA

El Juzgado Adjunto Primero de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia mediante auto de fecha: Portoviejo, martes 23 de abril del 2013.- Las 15h43. Acepta al trámite la demanda, y dispone que se cite por la prensa al Señor JUAN ANTONIO BURGOS PAGAN en mérito a que la actora bajo juramento manifiesta desconocer su domicilio y ser imposible determinar su individualidad o residencia, tal como lo dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, lo que pongo en sus conocimientos para los fines legales pertinentes, previniéndosele de la obligación que tiene de señalar una Casilla Judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Portoviejo para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Portoviejo, Mayo 17 del 2013

AB. DELLYSMIRA LEONES PUERTAS
SECRETARÍA ENCARGADA DEL JUZGADO
ADJUNTO PRIMERO DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

May. 31; Jun. 4-6 (119861)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALEMAN HERNANDEZ CIA. LTDA.

La compañía **COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALEMAN HERNANDEZ CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002394 de 10 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 900,00 Número de Participaciones 900 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTO ES EL ESTUDIO, PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES,...

Quito, 10 de Mayo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(119902)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA INTEGRAL DE EVENTOS LOGIDEAS CIA. LTDA.

La compañía **LOGISTICA INTEGRAL DE EVENTOS LOGIDEAS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintenden-